



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 SET. 1980

Expte. N° 17.068/80 - REF. 10/80

VISTO:

Que a Fs. 1 la Secretaría de Bienestar Universitario aconseja se otorgue una beca de transporte a la alumna Magdalena E. Rufz, desde el 1° de Setiembre al 31 de Diciembre del corriente año; atento que se cuenta con crédito / suficiente en la respectiva partida presupuestaria para hacer lugar a dicho pedido y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

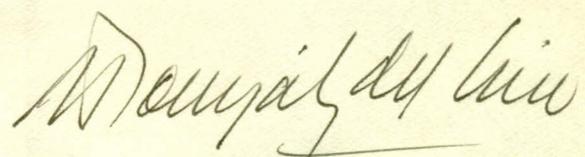
ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna Magdalena Elisa RUIZ, D.N.I.N° 12.790.569, que prosigue sus estudios en la carrera de Ingeniería Industrial del Departamento de Ciencias Tecnológicas, una BECA DE TRANSPORTE consistente en la suma mensual de cien mil pesos (\$ 100.000.=), por el período 1° de Setiembre al 31 de Diciembre del año en curso.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto correspondiente en la partida 31. 3150. 601: PERSONAS DE EXISTENCIAS VISIBLE del presupuesto 1980 - Programa 580.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




Dr. ERNESTO FUENTES
Secretario de Bienestar Universitario


Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 552-80